

RESOLUCIÓN No. DFP-01-2019
Enero 31 de 2019

“Por la cual se convoca a la VIII Versión del Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química, Categorías Personal, Empresarial e Institucional, 2019”.

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE
COLOMBIA - CPIQ**

CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento de los objetivos trazados en la Ley 18 de 1976 que reglamenta la Profesión creó, mediante Resolución No. 5230 de 2002, el "Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química".
2. Que es función del Consejo propender por el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los ingenieros químicos colombianos, mediante elevados patrones profesionales de ética, educación, conocimientos, retribución y ejecutorías científicas y tecnológicas.
3. Que es intención del Consejo reconocer en vida la contribución que hayan hecho de una manera significativa, continua y relevante al desarrollo de la Ingeniería Química colombiana, una persona, una empresa y una institución académica o centro de investigación.
4. Que, en sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2018 la Junta de Consejeros aprueba el Presupuesto que se desarrollará en la vigencia 2019, decisión consignada en el Acta No. 364.

5. Que existe disponibilidad presupuestal certificada por la Contadora del CPIQ y la Secretaria Ejecutiva.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a la VIII Versión del Premio a la Vida y Obra en Ingeniería Química 2019.

ARTÍCULO 2º. Definir que podrán participar en esta convocatoria:

- a. En la **Categoría Personal**, ingenieros químicos que cumplan con el objetivo del Premio y tengan **Matrícula Profesional vigente**.
- b. En la **Categoría Empresarial**, empresas del sector industrial afín a la ingeniería química que cumplan con el objetivo del Premio.
- c. En la **Categoría Institucional**, instituciones oficiales o privadas, que cumplan con el objetivo del Premio.

ARTÍCULO 3º. Conformar un Jurado compuesto por tres (3) personas, el cual se encargará de estudiar y evaluar las candidaturas y de otorgar el Premio en cada categoría.

Parágrafo: Como resultado de la evaluación, el Jurado podrá declarar desierto el Premio, en cualquiera de sus categorías.

ARTÍCULO 4º. El Jurado establecerá su propio reglamento para la evaluación de los nominados en las tres categorías, y deberá elaborar un Acta de Declaración de Ganadores, la cual será entregada al Consejo.

ARTÍCULO 5º. Declarar que los reconocimientos consistirán, para todas las categorías, en:

- a. Diploma en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida.
- b. Reconocimiento no económico, consistente en un Árbol de Bronce, especialmente diseñado para el Premio.

ARTÍCULO 6º. Establecer el siguiente procedimiento para las etapas y requisitos conducentes al otorgamiento del Premio.

- a.** Las candidaturas en las tres categorías deberán presentarse mediante comunicación escrita al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en la cual conste:
- Nominación del Candidato.
 - Exposición de motivos que la respaldan.
 - Breve descripción de la contribución del nominado a la Ingeniería Química colombiana.
- b.** Esta comunicación deberá ser enviada por alguna de las siguientes entidades:
- Universidades, Centros e Institutos de Investigación.
 - Empresas relacionadas con el ejercicio de la Ingeniería Química.
 - Academias y Asociaciones Científicas, Tecnológicas o Profesionales.
 - Organismos nacionales dedicados al fomento de la ciencia y la tecnología.
 - Juntas Directivas de la Asociación Colombiana de Ingeniería Química, a nivel nacional o regional.
 - Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.
 - Grupo de diez (10) personas, el cual cuente mínimo con un ingeniero químico matriculado.

Parágrafo: NO podrán ser nominados en la Categoría Personal los miembros actuales del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia ni de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Ingeniería Química, a nivel nacional y regional.

ARTÍCULO 7º. Establecer el siguiente cronograma para la versión del año 2019:

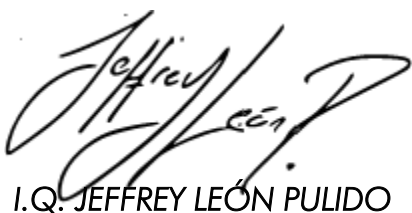
- Fecha límite para presentación de Candidaturas, el **31 de mayo de 2019**.
- Fecha límite para el acta de declaración de ganadores, el **31 de octubre de 2019**.
- Ceremonia Entrega de Premios, el **27 de noviembre de 2019**.

ARTÍCULO 8º. Hacer entrega de las distinciones correspondientes en ceremonia especial, en el marco del Día Nacional del Ingeniero Químico.

ARTÍCULO 9º. Los gastos que ocasione esta versión del Premio se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia 2019 del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de enero de 2019.



I.Q. JEFFREY LEÓN PULIDO

Presidente



I.Q. FERNANDO MOSOS PATIÑO

Secretario